

Plan de Igualdad consensuado entre empresa y sindicatos

Avances en Igualdad y conciliación

Tras casi dos años de trabajo y negociación ayer pudimos cumplir el Objetivo 5 del programa con el que CCOO concurre a las pasadas elecciones: **concluir la negociación de un Plan de Igualdad** que de un lado permita ir corrigiendo los actuales desequilibrios de género que existen en la promoción profesional de las mujeres y de otro materialice medidas de conciliación que hagan más fácil acceder a las carreras profesionales al poder compatibilizar vida laboral con familiar para ambos sexos.

No es el Plan de Igualdad al que aspirábamos, pero no corren tiempos muy boyantes para nuestro sector, lo que unido a que más valía contar con un Plan de Igualdad ante la inminente conversión en Banco de Unicaja, que encontramos sin ninguno en la nueva Entidad, ha determinado el voto favorable de CCOO. En el inmediato futuro nos queda poner en marcha las medidas aprobadas, sin renunciar a seguir peleando por enriquecer un Plan de Igualdad que aún puede mejorar mucho.



Medidas de Igualdad

- ✚ **Potenciar el acceso del sexo menos representado a puestos de responsabilidad**, priorizando la igualdad de oportunidades en los procesos internos y externos de selección
- ✚ **Sensibilizar a todo el personal en materia de igualdad** mediante campañas específicas, formación y difusión de contenidos y mensajes sobre Igualdad.
- ✚ **Establecer mecanismos para resolver posibles situaciones de discriminación** e impedir que el embarazo o la asunción de responsabilidades familiares suponga un obstáculo para la carrera profesional.
- ✚ **Atender de manera prioritaria con suplencias externas o internas**, las coberturas por motivo de **maternidad** y lactancia acumulada
- ✚ **Incentivar la contratación de mujeres mediante la suscripción de Convenios de Colaboración** con organismos que potencien el acceso al empleo de mujeres y en especial si son víctimas de violencia de género.
- ✚ **Facilitar las solicitudes de traslado a las personas que sufran violencia de género**, otorgándoles preferencia o bien permitiendo suspender su contrato durante 6 meses prorrogable has 18 o bien extinguirlo voluntariamente con derecho a desempleo.



Conchi Torrejón,
Secretaria de Igualdad
de COMFIA-UNICAJA

Un Plan de Igualdad sin seguimiento posterior, puede quedar en papel mojado. Por ello, desde CCOO estaremos muy vigilantes para que las medidas aprobadas sean efectivas para tratar de revertir una situación de discriminación real

TODAS Y TODOS NOS JUGAMOS MUCHO, porque sin igualdad de oportunidades, no hay justicia y esto es perjudicial, tanto para las mujeres que lo padecen, como para la propia organización que pierde un potencial enorme que contribuiría a incrementar su eficiencia.



Medidas de conciliación

- ✚ **Protección al colectivo de mujeres en situación de embarazo y lactancia** mediante la evaluación de los riesgos y condiciones de trabajo, adaptando éstas si es necesario o bien.
- ✚ **Mejora de las condiciones de los permisos retribuidos:**
 - ✓ Lactancia: 12 días naturales a continuación de la baja maternal y 5 días hábiles a disfrutar durante los 12 primeros meses del hijo. Si hay parto múltiple el incremento es proporcional al número de hijos.
 - ✓ Tratamientos de fertilidad: máximo de 20 horas al año debidamente acreditadas.
 - ✓ Acompañar a consulta a ascendientes y descendientes hasta 1º grado: máximo de 21 horas anuales
 - ✓ Adopción Internacional: Permiso de 30 días máximo en el que Unicaja retribuirá 15 días y el resto correrá a cargo del solicitante). No puede solicitarse nuevo permiso hasta pasados dos años.
- ✚ **Y de los permisos y excedencias no retribuidos:**
 - ✓ Permiso de 6 meses para conciliar la vida laboral y familiar sin necesidad de contar con 2 años de antigüedad como establecía el Convenio (art. 39)
 - ✓ Excedencias para el cuidado de hijos y de familiares hasta 2º grado, de hasta dos años con reserva de puesto de trabajo y garantía de incorporación en un plazo no superior a 3 meses.
 - ✓ Excedencias formativas para realizar estudios superiores, máster o doctorado, de los estudios contemplados en el art. 60 del Convenio Colectivo de hasta 18 meses de duración, con derecho a reserva de puesto de trabajo.
 - ✓ Excedencia solidaria: para realizar trabajos de naturaleza solidaria, retribuidos o no, hasta 18 meses de duración con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- ✚ **Reducciones de jornada** entre al menos un octavo y un máximo de la mitad de la duración de la jornada (con reducción proporcional del salario) para el cuidado de hijos y familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- ✚ **Mejora de las ayuda para hijos de empleados/as** que tengan reconocida una **minusvalía** superior al 65%: incremento de 1.000 euros a añadir a los 3.200 de Convenio.



Afiliate te interesa